

EN LO PRINCIPAL: Presenta Programa de Cumplimiento. **EN EL PRIMER OTRO SÍ:** Acompaña documentos.

SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

CAROLINA GONZÁLEZ VARGAS, cédula nacional de identidad 14.081.372-9 y **GREGORIO BINDA VERGARA**, cédula nacional de identidad 13.270.914-9, ambos en representación, según se acreditó, de Productos del Mar Ventisqueros S.A; RUT 96.545.040-8 (en adelante, el "Titular"), todos domiciliados en Avenida Isidora Goyenechea 3250, oficina 801, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, a la **fiscal instructora Sra. Gabriela Tramón Pérez** de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, "SMA"), respetuosamente digo:

Que, por este acto, y de conformidad a lo señalado en el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, "LOSMA"), vengo, dentro de plazo, a presentar un Programa de Cumplimiento respecto de los cargos formulados a mi representada mediante la Resolución Exenta N°1/ Rol F-097-2021, de fecha 23 de diciembre de 2021, en el marco del procedimiento administrativo sancionatorio **Rol F-097-2021**, por lo eventuales incumplimientos asociados a el Proyecto "*Ampliación de biomasa centro de cultivo de salmones Tubildad, comuna de Quemchi, Décima Región de Los Lagos, N° de solicitud 212103057*" (en adelante, el "Proyecto").

El Programa de Cumplimiento se presenta sobre la base de lo señalado en el artículo 42 de la LOSMA, los artículos 6 y siguientes del Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación, aprobado por el Decreto Supremo N°30/2012, del Ministerio del Medio Ambiente (en adelante, el "Reglamento"), así como lo expresado en la Guía para la presentación de un Programas de Cumplimiento por infracciones a instrumentos de carácter ambiental, actualizada a julio de 2018 (en adelante, "Guía"), y en los términos que se exponen a continuación:

I.

ANTECEDENTES GENERALES DEL PROYECTO.

1. El Proyecto se encuentra emplazado en el Estero Tubildad, comuna de Quemchi, Provincia de Chiloé, X Región y se encuentra delimitado por las siguientes coordenadas geográficas.

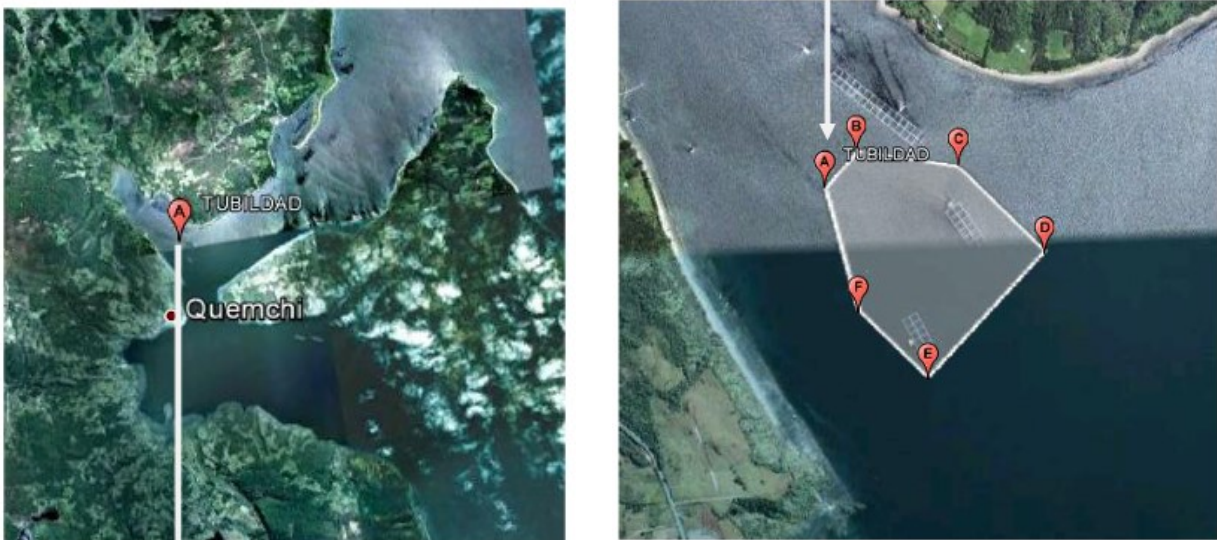
Figura N°1: Coordenadas delimitación del Proyecto.

Vértice	Latitud S	Longitud W	Lados
A	42°07' 43,27''	73°28' 12,85''	A - B
B	42°07' 40,21''	73°28' 08,91''	B - C
C	42°07' 41,61''	73°27' 56,60''	C - D
D	42°07' 49,71''	73°27' 46,49''	D - E
E	42°08' 00,63''	73°28' 01,01''	E - F
F	42°07' 54,51''	73°28' 09,25''	F - A

Fuente: Declaración de Impacto Ambiental, pág. N°9.

2. En la siguiente Figura es posible apreciar la ubicación del Proyecto:

Figura N°2: Ubicación del Proyecto.



Fuente: Declaración de Impacto Ambiental, pág. N°10.

3. El Proyecto ingresó al Sistema de Evaluación Ambiental (en adelante, “SEIA”) a través de una Declaración de Impacto Ambiental (en adelante “DIA”), con fecha 18 de julio de 2012.
4. El Proyecto consiste en la ampliación de la biomasa en cultivo, por lo cual contempló la instalación de 48 balsas jaulas para desarrollar la etapa de engorda de salmónidos, utilizando una extensión de 22,8 há, con instalaciones en el mar e instalaciones de apoyo en tierra.
5. Fue calificado favorablemente, a través de la Resolución Exenta N°563, de fecha 11 de octubre de 2013, emanada de la Comisión Regional de Medio Ambiental de la Región de Los Lagos (en adelante, “RCA N°563/2013”).
6. Posterior a la evaluación ambiental, el Titular presentó cuatro Consultas de Pertinencia al Servicio de Evaluación Ambiental (en adelante, “SEA”), correspondientes a:
 - (i) Consulta de Pertinencia de ingreso al SEA por cambio en estructuras de cultivo, CES SIEP 100120, de fecha 16 de marzo de 2018.

La modificación, tuvo por objetivo el cambio en la cantidad de las estructuras de cultivo (jaulas) basado en las últimas modificaciones normativas aplicables a centros de cultivos de salmones.

En específico, esta correspondió a la operación del próximo ciclo productivo (marzo de 2018) con 20 jaulas de 20 x 30 x 18 metros de profundidad, la que permitió hacer una mejor distribución de estructuras de la concesión, sin aumentar la biomasa del Proyecto autorizada.

La Consulta de Pertinencia fue resulta a través de la Resolución Exenta N°125, de fecha 21 de marzo de 2018, a través de la cual se determinó que la modificación no requiere ingresar obligatoriamente al SEIA.

- (ii) Consulta de Pertinencia de ingreso al SEA por cambio en estructuras de cultivo, CES SIEP 100120, de fecha 1 de agosto de 2018.

La modificación, tuvo por objetivo el cambio en la cantidad de las estructuras de cultivo (jaulas) basado en las últimas modificaciones normativas aplicables a centros de cultivos de salmones.

En específico, esta correspondió a la operación en el próximo ciclo productivo (abril 2019) con 24 jaulas de 40x40x17 metros de profundidad, lo que permitió hacer una mejor distribución de las estructuras de la concesión sin aumentar la biomasa del Proyecto autorizada.

La Consulta de Pertinencia fue resuelta a través de la Resolución Exenta N°310, de fecha 25 de septiembre de 2018, a través de la cual se determinó que la modificación no requiere ingresar obligatoriamente al SEIA.

- (iii) Consulta de Pertinencia de ingreso al SEA por modificaciones en estructuras, instalación de estructuras y variabilidad de ingresos, CES SIEP 100120, de fecha 24 de marzo de 2021.

La Consulta de Pertinencia, tuvo por objetivo consultar por modificaciones en las estructuras existentes en el centro de cultivo, ingreso de smolt y redes, con el fin de mejorar la operatividad, dentro de las cuales se encuentran:

- Modificación redes peceras, loberas y pajareras.
- Instalación de plataforma de oxígeno.
- Instalación Plataforma de gas.
- Modificación de Ensilaje.
- Variabilidad ingreso de smolt.

Sumado a que la biomasa máxima anual autorizada no se verá modificada.

La Consulta de Pertinencia fue resuelta a través de la Resolución Exenta N°202110101280, de fecha 7 de junio de 2021, la que determinó que la modificación propuesta no debe ingresar obligatoriamente al SEIA.

- (iv) Consulta de Pertinencia de ingreso al SEA por modificaciones en estructuras, instalación de estructuras y variabilidad de ingresos, CES SIEP 100120, de fecha 22 de junio de 2021.

La Consulta de Pertinencia tuvo por objetivo consultar por modificaciones en las estructuras existentes en el centro de cultivo, ingreso de smolt y redes, con el fin de mejorar la operatividad, correspondientes a:

- Variabilidad de generadores en Artefacto Naval.
- Viabilidad en extracción de mortalidad.
- Variabilidad en uso de químicos.
- Variabilidad ingreso de smolt.

Lo anterior, con el objetivo de mejorar la operatividad del centro de cultivo, manteniendo la producción autorizada de 4.915 toneladas anuales.

La Consulta de Pertinencia fue resuelta a través de la Resolución Exenta N°202110101403, de fecha 5 de agosto de 2021, la que estableció que la modificación propuesta no requiere ingresar obligatoriamente al SEIA.

7. Indicado lo anterior, a continuación, se detallará la contingencia ocurrida, la actuación de forma previa del inicio del procedimiento sancionatorio de la SMA, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (en adelante, "SERNAPESCA") y de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante (en adelante, "DIRECTEMAR"), para luego abordar el procedimiento sancionatorio seguido ante esta Superintendencia.

II.

Antecedentes previos del Procedimiento Sancionatorio.

a) Dictación de Medidas Provisionales Pre Procedimentales por parte de la SMA.

1. Con fecha 9 de enero de 2019, a través de la Resolución Exenta N°15, la SMA decretó medidas provisionales pre-procedimentales en contra de mi representada, de conformidad a lo establecido en el artículo 48 de la LOSMA y en el artículo 32 de la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado (en adelante, "Ley N°19.880").
2. Lo anterior, en atención a la contingencia ambiental ocurrida el día 26 de diciembre de 2018 en las instalaciones del Proyecto, informadas con fecha 27 de diciembre de 2018, correspondiente, en síntesis, a que el centro Tubildad 100120 el cual se encontraba en proceso de cosecha y producto de un golpe de marea presentó problemas con las estructuras de cultivo y que, como medida preventiva, se procedió a aplicar el Plan de Contingencia por daño a estructuras, las que fueron recuperadas el mismo día durante la tarde, reiniciándose la cosecha en las jaulas remanentes.
3. De esta forma, con fecha 27 y 29 de diciembre de 2018, SERNAPESCA realizó actividades de inspección, respecto a la cual se constataron una serie de hechos, dentro de los cuales, se indicó, que el centro de cultivo se encontraba en cosecha, cumpliendo con su periodo de carencia, por lo que **los peces se encuentran aptos para el consumo humano**¹.
4. Luego, la SMA con fecha 31 de diciembre de 2018, a través de la Resolución Exenta N°028, requirió de información a mi representada, el que fue contestado con fecha 7 de enero de 2019.

¹ Resolución Exenta N°15, pág. N°4.

5. Así, en el resuelto primero de la mencionada resolución, se ordenaron las siguientes medidas provisionales pre-procedimentales, contempladas en la letra a) del artículo 48 de la LOSMA, por un plazo de 15 días hábiles:

(i) **Medida provisional pre procedimental N°1**: Establecer y ejecutar un programa periódico de inspecciones por el borde costero de la comuna de Quemchi que permitan dar disposición final de nuevas mortalidades, abarcando las costas de esa comuna y sus islas (en adelante, "Medida N°1").

(ii) **Medida provisional pre procedimental N°2**: Presentar y ejecutar un programa de recaptura de ejemplares escapados, con información geográfica en base al análisis de riesgos de movimientos de peces escapados, indicando además semanalmente el estado avance de este programa de recaptura, el que será ejecutado de forma diaria (en adelante, "Medida N°2").

6. Las medidas decretadas por esta Superintendencia, fueron cumplidas a cabalidad por parte de mi representada. Lo anterior, fue constatado a través de la Resolución Exenta SMA N°328, de fecha 4 de marzo de 2019 (en adelante, "Resolución Exenta N°328").

7. Así, la mencionada resolución y su respectivo Informe Técnico de Fiscalización DFZ-2019-80-X-MP, en síntesis, indicó lo siguiente:

(i) Medida N°1, se implementaron las siguientes acciones:

a) Se implementó un programa periódico de inspecciones en el borde costero de la comuna de Quemchi, desde el 10 de enero al 30 de enero de 2019 en los sectores Norte Sector Aucho, Morrolobos, Sur Islada Caucahue, Sur Canal Caucahue, Norte Canal Caucahue; y, Tubildad.

b) Se estableció un procedimiento para la desnaturalización y disposición final de mortalidades.

- c) Se entregaron informes semanales de seguimiento, con fecha 11, 18 y 25 de enero de 2019. Con fecha 1 de febrero de 2019, se hizo entrega del informe final.
- (ii) Medida 2, se implementaron las siguientes acciones:
- a) Se implementó un programa periódico de recaptura de ejemplares escapados, desde el 10 de enero al 30 de enero de 2019, en Norte Sector Aucho, Morrolobos, Sur Isla Caucahue, Sur Canal Caucahue, Norte Canal Caucahue y Tubildad.
 - b) Se estableció un procedimiento para la desnaturalización y disposición final de las mortalidades.
 - c) Se entregaron informes semanales de seguimiento, con fecha 11, 18 y 25 de enero de 2019. Con fecha 1 de febrero de 2019, se hizo entrega del informe final.
8. La Resolución Exenta N°328, en su resuelvo primero, **declaró la conformidad de las medidas provisionales pre-procedimentales declaradas.**

b) Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA)

1. Con fecha 27, 28 y 29 de diciembre de 2018, 3, 4 y 7 de enero de 2019, funcionarios de SERNAPESCA realizaron una inspección al Proyecto, en atención al aviso realizado por el Titular, referido a problemas con las estructuras de cultivo, producto de un evento de marea, según lo indicado anteriormente.
2. La mencionada inspección, constató una serie de hechos respecto a la contingencia acontecida en el Proyecto, y las acciones implementadas por mi representada, lo que quedó establecido en el “Informe contingencia escape de peces CCS Tubildad” de SERNAPESCA.
3. Luego, con fecha 2 de septiembre de 2019, se dictó la Resolución Exenta SERNAPESCA N°4165 (en adelante, “Res. Ex. N°4165”), a través de la cual se determinó **el terminó de la**

contingencia de escape de peces, producida con fecha 26 de diciembre de 2018, desde el centro de cultivo “Tubildad”, código N°100120.

4. En este sentido, la Res. Ex. N°4165, estableció, en síntesis, lo siguiente:

(i) De conformidad a las actas de inspección, la cantidad de peces escapados en el centro Tubildad, fue de 26.830 ejemplares, lo que correspondió a un **2.7% del total de peces sembrados** inicialmente en la concesión.

(ii) Se **recapturaron un total de 3.414 peces**, lo que correspondió a un **12,7% de los ejemplares escapados**.

(iii) **No se configura la presunción por daño ambiental en los términos de la Ley Sobre Bases Generales del Medio Ambiente**, de conformidad a lo establecido en el artículo 118 quáter de la Ley General de Pesca y Acuicultura².

5. De esta forma, la Res. Ex. N°4165, en su resuelto primero, indicó lo siguiente:

“Determinase el término de la contingencia de escape de peces iniciada el día 26 de diciembre de 2018 en el centro de cultivo “Tubildad”, código N°100120 de titularidad de la empresa Productos del Mar Ventisqueros S.A, conforme lo indicado en el artículo 5°B del D.S. N°320”. [Énfasis agregado]

6. Luego, la Res. Ex. N°4165, fue modificada mediante la Resolución Exenta N°5194, de fecha 14 de noviembre de 2019, a través de la cual se rectificó el considerando segundo³.

² Artículo 18 quáter, Ley General de Pesca y Acuicultura: Sin perjuicio de lo señalado en el inciso séptimo del artículo anterior, en caso de escape o pérdida masiva de recursos en sistemas de cultivo intensivo o el desprendimiento o pérdida de recursos hidrobiológicos exóticos en sistemas extensivos, **se presumirá que existe daño ambiental de conformidad con la Ley N°19.300 si el titular del centro no recaptura como mínimo el 10% de los ejemplares en el plazo de 30 días contado desde el evento**, prorrogables por una vez en los mismos términos. [Énfasis agregado]

³ Resolución Exenta N°5194, resuelto I: “Modificase la resolución exenta N°4165, citada en Vistos, en el solo sentido de rectificar su considerando décimo segundo, estableciendo que la existencia de una alta probabilidad de escape de peces debido al bajo porcentaje de inspección de las líneas de fondeo, fue una conclusión a la que

c) Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante (DIRECTEMAR)

1. En relación a la contingencia ocurrida, la DIRECTEMAR, luego de su fiscalización, elaboró el documento denominado “Informe Incidente Modulo Centro Tubildad”, a través del cual se informó respecto a los hechos ocurridos en la contingencia del Proyecto.
2. El mencionado informe, da cuenta de lo acontecido el 26 y 27 de diciembre de 2018, detallando las actividades realizadas. Además, contiene el Informe Meteorológico, correspondiente al “Pronóstico Marítimo Área Chiloé Oriental”.

Finalmente, cabe indicar, según lo informado y establecido en cada uno de los informes, que mi representada adoptó una serie de medidas para controlar la contingencia.

III.

Antecedentes del Procedimiento Sancionatorio

1. El procedimiento administrativo sancionatorio se inició mediante la fiscalización de oficio realizada por la SMA, a propósito del incidente reportado en las plataformas digitales de la SMA.
2. En este sentido, se reportaron los hechos⁴:
 - (i) **Con fecha 27 de diciembre de 2018**, a las 17:55 horas, el Titular reportó lo siguiente:

“El día 27 de diciembre de 2018 en horas de la tarde en el centro Tubildad, SIEP 100120, producto de un golpe de marea se ocasionó un problema con las estructuras de cultivo, como medida preventiva se procede a aplicar Plan de Contingencia por daño a estructuras”.

arribó este Servicio, y jamás constituyo parte de los informes y lo inspeccionado tanto por ULTRASEA, como por Metal Electro Ltda., que solo se limitaron a precisar las líneas de fondeo inspeccionadas”.

⁴ Res. Ex. N°1/ Rol F-097-2021, de fecha 23 de diciembre de 2021, pág. N°2 y 3.

(ii) Con fecha 28 de diciembre de 2018, a las 13:05 horas, el Titular señaló lo siguiente:

“El centro de cultivo Tubildad (SIEP 100120) fue afectado por un golpe de marea a contar del mediodía del miércoles 26 de diciembre recién pasado, lo que afectó algunas de las estructuras del centro de cultivo. Ellas fueron recuperadas la misma tarde del miércoles, reiniciándose la cosecha de las jaulas remanentes. Las actividades primeramente se enfocaron en contener el evento que afectó las estructuras, con apoyo de embarcaciones que rectificaron el fondeo asegurando la contención de las biomasas de peces, de manera de evitar posibles escapes. Los informes de inspección efectuados por los sistemas de robots submarinos no constataron roturas ni daños en las redes peceras de aquellas cuatro jaulas que quedaban por cosechar, no obstante lo anterior y de manera preventiva, hemos decidido activar nuestros planes de contingencia y acelerando la cosecha total del centro de cultivo el cual -si las condiciones lo permiten- terminaría de rematarse la última jaula (cosechase la totalidad) hoy alrededor de las 17:00 hrs. Inmediatamente, y desde la tarde de ayer, se han iniciado las actividades tendientes a recuperar posibles escapes de peces”.

3. En este sentido, la SMA requirió de información a mi representada, a través de la Res. Ex. N°28, de fecha 28 de diciembre de 2018, notificada el 31 de diciembre de 2018, para lo cual, otorgó un plazo de 3 días hábiles, siendo este respondido con fecha 7 de enero de 2019.
4. Luego, con fecha 4 de enero de 2019, la SMA, junto con el SERNAPESCA y la DIRECTEMAR efectuaron la fiscalización del Proyecto.
5. La materia relevante que fue objeto de la fiscalización correspondió al manejo de escape de peces. Lo anterior dio origen al Informe Técnico de Fiscalización Ambiental DFZ-2019-16-X-RCA (en adelante, “IFA”).

6. El IFA, en síntesis, realizó los siguientes hallazgos⁵:
- (i) Como resultado de no haber aplicado de forma inmediata el plan de contingencias para el escape o sospecha de escape de peces, se escaparon desde el centro de engorda una cantidad superior a los 26.000 ejemplares de salmón coho, con un peso promedio de 4,5 kgs, ya que se encontraban a término, es decir, en etapa de cosecha, **lo que incluso permitió que pescadores de los alrededores pudieran pescar un número indeterminado de ellos y comercializarlos**, lo que fue de público conocimiento.
 - (ii) Los eventuales efectos ambiental asociados al escape no son caracterizados y cuantificados en el IFA (efectos tales como competencia, hibridaje, transmisión de enfermedades, entre otros).
 - (iii) No se dio aviso oportuno del incidente ambiental ocurrido durante el día 26 de diciembre de 2018, a las autoridades correspondientes.
 - (iv) Se omitió informar los hechos ocurridos durante el día 27 de diciembre de 2018, cuando se efectuaba la cosecha de la jaula 11, los que fueron constados por funcionarios de SERNAPESCA.
 - (v) El Titular no dio respuesta en el plazo estipulado, viernes 4 de enero de 2019, al requerimiento de información realizado mediante la Res. Ex. SMA Región de Los Lagos N°28 de fecha 28 de diciembre de 2018.
7. En virtud de lo anterior, se dictó con fecha 23 de diciembre de 2021, la Res. Ex. N°1/Rol F-097-2021 (en adelante, "**Res. Ex. N°1**" o "**Resolución que Formula Cargos**"), mediante la cual, se formularon dos cargos a nuestra representada, por los siguientes presuntos hechos, actos u omisiones detallados en su resuelto primero, atribuyéndoles en su resuelto segundo la calificación jurídica correspondiente, tal como se indica a continuación:

⁵ Informe Técnico de Fiscalización Ambiental, pág. N°61 y ss.

- (i) **Cargo 1:** Ejecución tardía del Plan de Contingencia ante escape de ejemplares desde el Centro de cultivo Tubildad, ante contingencia verificada a partir del 26 de diciembre de 2018.

El cargo 1 de conformidad a lo establecido en el artículo 36, número 2, literal e) de la LOSMA, fue calificado como **grave**.

- (ii) **Cargo 2:** No dar respuesta en el plazo estipulado al requerimiento de información efectuado mediante la Res. Ex. SMA Región de Los Lagos N°28 del 28 de diciembre de 2018.

El cargo 2 de conformidad a lo establecido en el artículo 36, número 3 de la LOSMA, fue calificado como **leve**.

8. A continuación, se expondrán los requisitos para presentar un Programa de Cumplimiento y el cumplimiento de estos por parte de mi representada.

IV.

Antecedentes sobre el cumplimiento de los requisitos para la presentación de un Programa de Cumplimiento

A. Programa de Cumplimiento

1. El Programa de Cumplimiento constituye un instrumento de incentivo al cumplimiento, regulado en el artículo 42 de la LOSMA, y complementando por el artículo 6 y siguientes del Reglamento.
2. Se encuentra definido en el artículo 42 de la LOSMA que indica:

“Se entenderá como programa de cumplimiento, el plan de acciones y metas presentado por el infractor, para que, dentro de un plazo fijado por la Superintendencia, los responsables cumplan satisfactoriamente con la normativa ambiental que indique”.

3. El Programa de Cumplimiento, debe cumplir con una serie de requisitos de oportunidad y contenido, entre los que se encuentran:

(i) Deberá ser presentado dentro de plazo.

(ii) No se deben tener impedimentos para realizar su presentación.

(iii) Contener la información requerida.

4. A continuación, señalaremos el cumplimiento de cada uno de los requisitos anteriormente indicados.

B. El Programa de Cumplimiento cumple con los requisitos señalados en la LOSMA y en la Guía.

1. El presente Programa de Cumplimiento se presenta dentro del plazo establecido en el artículo 42 de la LOSMA, en consideración al término original de 10 días hábiles, ampliado mediante la Res. Ex. N°2/ Rol F-097-2021, de fecha 31 de diciembre de 2021, que en su resuelto primero, amplió el plazo por 5 días hábiles para la presentación de un Programa de Cumplimiento, contados desde el vencimiento del plazo original.

2. El Titular no se encuentra afecto a las limitaciones contenidas en el artículo 42 de la LOSMA y en el artículo 6 del Reglamento, dado que:

(i) No se ha sometido a un programa de gradualidad de la normativa ambiental respecto de las infracciones imputadas.

- (ii) No ha sido objeto con anterioridad de la aplicación de una sanción gravísima por parte de la SMA.
 - (iii) No ha presentado con anterioridad un Programa de Cumplimiento respecto del Proyecto.
3. En relación a la información requerida para la presentación del Programa de Cumplimiento, se presenta en el formato establecido por la SMA de conformidad a lo señalado en la Guía.
 4. Los antecedentes presentados buscan dar cumplimiento a los criterios de aprobación del Programa de Cumplimiento, referido en el artículo 9 del Reglamento, a saber:
 - (i) **Integridad**: Las acciones y metas deben hacerse cargo de todas y cada una de las infracciones en que se ha incurrido y de sus efectos.
 - (ii) **Eficacia**: Las acciones y metas del programa deben asegurar el cumplimiento de la normativa infringida, así como contener y reducir o eliminar los efectos de los hechos que constituyen la infracción.
 - (iii) **Verificabilidad**: Las acciones y metas del programa de cumplimiento deben contemplar mecanismos que permitan acreditar su cumplimiento.
 5. En el improbable caso que se rechace el presente Programa de Cumplimiento, se deja constancia que mi representada se reserva el derecho a presentar Descargos respecto de los hechos que se estiman constitutivos de infracción, de acuerdo a los plazos legales.
 6. Ya que, como bien conoce esta Superintendencia, la presentación de un Programa de Cumplimiento no constituye un reconocimiento de responsabilidad.
 7. A continuación, se detalla el Programa de Cumplimiento de conformidad al formato establecido en la Guía de la SMA.

1. DETALLE DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS

I. CARGO 1:

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS					
IDENTIFICADOR DEL HECHO	1				
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	<p>"Ejecución tardía del plan de contingencia ante escape de ejemplares desde el Centro de cultivo Tubildad ante la contingencia verificada a partir del 26 de diciembre de 2018".</p>				
NORMATIVA PERTINENTE	<p>RCA N° 563/2013, considerando 4.1 Normas de emisión y otras normas ambientales aplicables al proyecto: - D.S. (MINECON) N°320 de 2001, Reglamento Ambiental para la Acuicultura: <i>"El centro deberá contar con los planes de contingencia señalados en el Art. 5 del Reglamento"</i>.</p> <p>Planes de Contingencia Reglamento Ambiental para la Acuicultura Centros de Mar, Lago y Estuario, elaborado por Ventisqueros, código PR-MA-09, versión 04. 6.8 Plan de Contingencia Ante Escape de Peces. 6.8.2 Acciones Generales.</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 50%; text-align: center;">Ítem</th> <th style="width: 50%; text-align: center;">Acciones generales</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="vertical-align: top;"><i>F. Detección del evento y puesta en marcha plan de contingencia</i></td> <td style="vertical-align: top;"><i>De existir la sospecha de un posible escape de peces, el encargado del centro verificará en terreno las causas que provocó el suceso, asimismo de confirmar el escape o la sospecha deberá en lo posible contener el escape con los recursos que estime necesario. Ej: reparación de redes dañadas, lance de red para contener el escape. Además, debe reunir los antecedentes para determinar lo ocurrido he informar al Gerente Directo en un plazo no mayor de 3 horas. (página 19)</i></td> </tr> </tbody> </table> <p>D.S. N° 320/2001, Reglamento Ambiental para la Acuicultura, artículo 5°, inciso final: <i>"Una vez detectada una contingencia, el titular del centro de cultivo [...] deberá notificar de inmediato al Servicio, a la Autoridad Marítima y la Superintendencia del Medio Ambiente sobre la situación o la sospecha de su ocurrencia y su posterior confirmación o no, debiendo aplicarse el respectivo plan de acción ante contingencias [...]"</i>.</p>	Ítem	Acciones generales	<i>F. Detección del evento y puesta en marcha plan de contingencia</i>	<i>De existir la sospecha de un posible escape de peces, el encargado del centro verificará en terreno las causas que provocó el suceso, asimismo de confirmar el escape o la sospecha deberá en lo posible contener el escape con los recursos que estime necesario. Ej: reparación de redes dañadas, lance de red para contener el escape. Además, debe reunir los antecedentes para determinar lo ocurrido he informar al Gerente Directo en un plazo no mayor de 3 horas. (página 19)</i>
Ítem	Acciones generales				
<i>F. Detección del evento y puesta en marcha plan de contingencia</i>	<i>De existir la sospecha de un posible escape de peces, el encargado del centro verificará en terreno las causas que provocó el suceso, asimismo de confirmar el escape o la sospecha deberá en lo posible contener el escape con los recursos que estime necesario. Ej: reparación de redes dañadas, lance de red para contener el escape. Además, debe reunir los antecedentes para determinar lo ocurrido he informar al Gerente Directo en un plazo no mayor de 3 horas. (página 19)</i>				

DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS

El análisis de efectos realizados permite concluir que, a partir de la revisión de documentación revisada, no fue posible reconocer en los documentos de fuente oficial la cuantificación o estimación directa la afectación a la componente biodiversidad.

En segundo lugar, Productos del Mar Ventisqueros reconoce las acciones entorno al evento que afectó al CCS Tubildad, el 26 de diciembre de 2018, que hicieron que la empresa incurriera en incumplimiento descrito en el hecho infraccional 1.

Luego, con respecto de la Resolución Exenta SERNAPESCA N°4165 del 29 de septiembre de 2019, se da cuenta que la recaptura final por parte de la empresa Productos del Mar Ventisqueros S.A. ascendió a un 12,7% de los ejemplares escapados y por lo tanto se reconoce en dicho documento al ser mayor al 10%, por lo que no se configura la presunción por daño ambiental, en los términos de la Ley Sobre Bases Generales del Medio Ambiente, de conformidad a lo indicado en el artículo 118 quáter de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

En el mismo sentido, es importante mencionar que, en 2018, año en que ocurrió el evento en el CCS Tubildad que aborda esta minuta, en dicho incidente según lo reportado por el titular se escapó un total de 26.830 salmones de la especie Coho (*Oncorhynchus kisutch*), lo que corresponde a un 3,7% del total de peces escapados en la región de Los Lagos en dicho año 2018 y un 0,5% respecto al total de peces escapados en el periodo entre 2010 y 2020 a nivel nacional, según el reporte estadístico informado por SERNAPESCA en 2020.

Sin perjuicio de lo anterior, el análisis efectuado permite señalar que, sin desmedro de que el análisis no permite cuantificar una posible afectación de los peces escapados hacia el medio ambiente, **no es posible descartar que los peces hallan afectado el ecosistema, principalmente a través de la predación de especies nativas, no logrando cuantificar su magnitud.** Sin embargo, se debe tener en consideración el bajo porcentaje de peces que significó el escape del 26 de diciembre de 2018, en relación con el total ocurrido en la región para dicho año, el buen estatus sanitario de los peces escapados durante el evento, y la falta de antecedentes que evidencie el éxito de asilvestramiento de Salmón Coho en Chile.

Para mayores antecedentes revisar anexo Cargo 1- Minuta de efectos Cargo N° 1.

FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS

Considerando el análisis de efectos, es posible indicar que Productos del Mar Ventisqueros ha desarrollado y propone desarrollar una serie de acciones, tendientes a hacerse cargo de los efectos relevados previamente.

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 METAS

Aplicación oportuna del plan de contingencia en el centro de cultivo Tubildad e implementar acciones y medidas que permitan evitar nuevos eventos de escape de salmones del centro.

2.2 PLAN DE ACCIONES

2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS INCURRIDOS	Impedimentos
	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(fechas precisas de inicio y de término)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reporte Inicial)	(en miles de \$)	
1	Acción			Reporte Inicial		No aplica
	<p>Medida Provisional 1: Establecer y ejecutar un programa periódico de inspecciones por el borde costero de la comuna de Quemchi que permitan dar disposición final de nuevas mortalidades, abarcando las costas de esa comuna y sus islas. Lo anterior por un periodo de 15 días hábiles contados desde la fecha de notificación de la resolución que fije la medida solicitada.</p>	<p>Fecha de inicio: 10 ene 2019</p> <p>Fecha de término: 30 ene 2019</p>	<p>Res. Ex. N°328/2019 de la Superintendencia del Medio Ambiente que declara el cumplimiento de las medidas provisionales que indica.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Registro de actividades realizadas. Registro de gastos asociados. 	\$ 1.500	
	Forma de Implementación					

	<p>Se implementó por el titular un programa periódico de inspecciones por el borde costero de la comuna de Quemchi, desde el día 10 al 30 de enero de 2019, en los puntos Norte Sector Aucho, Morrolobos, sur isla Caucahue, sur canal Caucahue y norte canal Caucahue, de forma diaria y en Tubildad, dos veces al día. Además, se estableció un procedimiento para la desnaturalización y disposición final de las mortalidades. Se presentaron los informes semanales de seguimiento de la medida provisional los días 11, 18 y 25 de enero de 2019 y un informe final el día 1 de febrero de ese mismo año.</p>					
2	<p>Acción</p>	<p>Fecha de inicio: 10 ene 2019 Fecha de término: 30 ene 2019</p>	<p>Res. Ex. N°328/2019 de la Superintendencia del Medio Ambiente que declara el cumplimiento de las medidas provisionales que indica.</p>	<p>Reporte Inicial</p>	<p>\$ 1.500</p>	<p>No aplica</p>
	<p>Medida Provisional 2: Presentar y ejecutar un programa de recaptura de ejemplares escapados, con información geográfica en base al análisis de riesgos de movimientos de peces escapados, indicando además semanalmente el estado de avance de este programa de recaptura, el que será ejecutado de forma diaria. Este programa de recaptura deberá considerar inspecciones a las playas circunscritas al sector ya mencionado</p>			<ul style="list-style-type: none"> ● Registro de actividades realizadas. ● Registro de gastos asociados. 		

	<p>de la comuna de Quemchi. Lo anterior por un periodo de 15 días hábiles contados desde la fecha de notificación de la resolución que fije la medida solicitada.</p> <p>Forma de implementación</p> <p>Se implementó por el titular un programa periódico de recaptura de ejemplares salmónidos, desde el día 10 al 30 de enero de 2019, en los puntos Norte Sector Aucho, Morrolobos, sur isla Caucahue, sur canal Caucahue, norte canal Caucahue y en Tubildad, de forma diaria. Además, se estableció un procedimiento para la desnaturalización y disposición final de las mortalidades. Se presentaron los informes semanales de seguimiento de la medida provisional los días 11, 18 y 25 de enero de 2019 y un informe final el día 1 de febrero de ese mismo año.</p>					
3	<p>Acción</p> <p>Realización de mejoras en las estructuras del sistema de cultivo y fondo del Centro de Cultivo de Salmones (CCS) Tubildad.</p>	<p>Fecha de Inicio: 28 de enero 2019</p> <p>Fecha de Término: 14 de febrero de 2020.</p>	<p>Balsas jaulas retiradas y dispuestas en instalación autorizada, junto con nuevos módulos implementados y operativos en el Centro de Cultivo de Salmones (CCS) Tubildad.</p>	Reporte inicial	\$692.131	No aplica

	<p>Forma de implementación</p> <p>Las mejoras en la estructura del sistema de cultivo y fondo del Centro de Cultivo de Salmones Tubildad (CCS) consistieron en:</p> <p>(i) Retiro de balsas jaulas siniestradas y del sistema de fondeos. El proceso de retiro de balsas jaulas, se realizó mediante un remolcador y barcazas de apoyo para el movimiento de estructura y líneas de fondeo.</p> <p>(ii) Se implementaron módulos de alta resistencia de 40x40. En relación a esta acción, se reemplazaron los módulos existentes de 30x30 m por nuevos módulos de 40x40 m con ensanchamiento de pasillos lo que permitió dar una mayor estabilidad.</p>			<ul style="list-style-type: none"> • Orden de compra N°280051324, Serv. Desarme Centro Tubildad. • Orden de Compra N°280051345, Evento Golpe de Marea. • Orden de Compra N°280051957, Apoyo embarcación por siniestro. • Orden de Compra N°280051986, Inspección redes loberas y peceras. • Orden de Compra N°350001673, Emergencia Centro Tubildad. • Orden de Compra N°350001867, Contención Emergencia Centro Tubildad. • Resumen Control y Retiro Centro Tubildad 2018. • Registro fotográfico de implementación de módulos. • Informe de Balsas Metálicas 10J 40x40 m, diseño Reforzado y Super-Reforzado. • Ficha de jaulas. • Orden de Compra. • Registro de gastos asociados. 		
4	<p>Acción</p> <p>Elaboración de diseño y ejecución de pruebas asociadas al sistema de</p>	<p>Fecha de Inicio: julio 2020</p>	<p>Sistema de batimetría implementado y desarrollo de nuevo cálculo de fondeo.</p>	<p>Reporte inicial</p> <ul style="list-style-type: none"> • Plano batimetría Tubildad. 	<p>\$8.567</p>	<p>No aplica</p>

	<p>fondeo del Centro de Cultivo de Salmones (CCS) Tubildad</p> <p>Forma de implementación</p> <p>Para la implementación de la acción se realizó lo siguiente:</p> <p>(i) Se implementó un sistema de batimetría de multi haz para una mejor caracterización del fondo, esta batimetría aportó con información más robusta respecto a las condiciones del fondo marino para el anclaje de las líneas de fondeo de las estructuras. En consecuencia, se reemplazó el sistema de batimetría mono haz por uno multi haz.</p> <p>(ii) Se implementó un nuevo sistema de cálculo de fondeo mediante modelación Aquasim. Para lo cual se reemplazó el sistema de cálculo de fondeo estático por un sistema de modelación.</p>	<p>Fecha de Término: 20 agosto 2020</p>		<ul style="list-style-type: none"> • Plano Dureza de fondo Tubildad. • Informe técnico de memoria de cálculo de Fondeo Tubildad- M100. • Registro de gastos asociados. 		
5	<p>Acción</p> <p>Aumento de la eficiencia del sistema de fondeo, para lo cual se robustecieron líneas de fondeo en base las jaulas de 40 x 40 reforzadas.</p>	<p>Fecha de Inicio: 02 de Enero 2020</p>	<p>Incremento de la eficiencia del fondeo revisado por empresa técnica externa</p>	<p>Reporte inicial</p>	<p>\$ 321.500</p>	<p>No aplica</p>

	<p>Forma de implementación</p> <p>El aumento de la eficiencia del sistema de fondeo se produjo por el cambio de estructuras y las nuevas modelaciones y estudios realizados para su instalación.</p> <p>La acreditación de estas mejoras, fueron realizados por la empresa "Control Unión", mediante auditoría externa.</p>	<p>Fecha de Término: Febrero 2020</p>		<ul style="list-style-type: none"> • Cotización boyas metálicas. • Informe Comercial Fondeo Centro. • Informe técnico de auditoría de levantamiento suspensión centro Tubildad, Control Union. • Oferta Informe técnico de auditoría, Control Union. • Registro de gastos asociados 		
6	<p>Acción</p> <p>Aplicación de factores de seguridad de la Norma Noruega para la modelación de los fondeos.</p> <p>Forma de implementación</p> <p>La aplicación de los factores de seguridad se realizó mediante estudios complementarios de viento, batimetría, olas y corrientes con un estándar basado en la norma noruega y con aplicación en norma Chilena Resolución 1821/2020.</p> <p>Los parámetros anteriores fueron considerados en la memoria de cálculo de fondeo.</p>	<p>Fecha de Inicio: noviembre 2019</p> <p>Fecha de Término: 12 diciembre 2019</p>	<p>Implementación de factores de seguridad para la modelación de fondeos</p>	<p>Reporte inicial</p> <ul style="list-style-type: none"> • Certificado de verificación anual. • Registro de gastos asociados. 	\$ 0.	No aplica

7	Acción	Fecha de Inicio: febrero 2020	Ejecución de verificación de sistemas de fondeos	Reporte inicial	\$ 148.000	No aplica
	Verificación y validación de la correcta instalación del sistema de fondeo.			<ul style="list-style-type: none"> Informe Inspección Submarina, Líneas de Fondeo Módulo de Cultivo. Registro de gastos asociados. 		
	Forma de implementación					
Se realizó inspección submarina para verificar la correcta instalación de la totalidad de las líneas de fondeo.						
8	Acción	Fecha de Inicio: febrero 2020	Pruebas de tracción realizadas	Reporte inicial	\$7.909	No aplica
	Inclusión de pruebas de tracción para la validación de la correcta instalación de los anclajes utilizados.			<ul style="list-style-type: none"> Informe Prueba Tracción, Walbusch. Registro de gastos asociados 		
	Forma de implementación					
La inclusión de las pruebas de tracción se realizó mediante expresa externa "Walbusch" especialista en la materia						
9	Acción	Fecha de Término: 5 de noviembre de 2021	Plan de contingencia actualizado y aprobado	Reporte inicial	\$ 0	No aplica
	Aprobación de nuevo plan de contingencias conforme a las actuales exigencias normativas.					

	<p>Forma de implementación</p>			<ul style="list-style-type: none"> • Plan de Acción ante pérdida, desprendimiento o escape de recursos exóticos cualquiera sea su magnitud. • “Instructivo desprendimiento o escape de recursos exóticos cualquiera sea su magnitud”. • Cronograma de actividades ante contingencia por desprendimiento o escape de peces. • Diagrama de flujo ante contingencia por desprendimiento o escape de recursos exóticos cualquiera sea su magnitud. • Organigrama ante contingencia por desprendimiento o escape de recursos exóticos cualquiera sea su magnitud. • Detalle de insumos, materiales y mantenimiento. • Programa de mantenimiento. • Resolución Exenta 2105/2021, a través de la cual se aprobó el Plan de Contingencia por parte de SERNAPESCA. 		
	<p>La actualización del plan de contingencias, considero en primera instancia su elaboración, revisión y posterior desarrollo, para luego solicitar su aprobación por parte de Sernapesca Resolución N°2105/2021 y posterior capacitación al personal del Centro de cultivo Tubildad.</p>					

				<ul style="list-style-type: none"> Registro de gastos asociados 		
--	--	--	--	--	--	--

2.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse, y plazo de ejecución)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	(en miles de \$)	(indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
10	Acción			Reporte inicial		Impedimentos
	Implementación de un plan de capacitaciones a los trabajadores del Centro de Cultivo Tubilidad sobre aplicación del nuevo plan de contingencia y acciones ante un escape masivo de peces.	Fecha de Inicio: 11 de enero de 2022. Fecha de Término: 30 septiembre 2022.	Plan de capacitación desarrollado y trabajadores capacitados	<ul style="list-style-type: none"> Plan de capacitación Registro de asistencia Material audiovisual Factura N°120608 Deloitte, capsulas de comunicación educativas. Propuesta de Ejercicio de Simulación de aplicación de Planes de Acción ante contingencia ambiental de 	\$17.453.	No aplica.

				escape de peces para centro de cultivo Tubildad.		
	Forma de Implementación			Reportes de avance		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	El plan de capacitación considera realización de Cápsulas audiovisuales como material, Charla para los trabajadores del Centro de Cultivo Tubildad.			<ul style="list-style-type: none"> • Registro de asistencia. • PPT de capacitaciones. • Fotografías georreferenciadas de los asistentes. 		No aplica.
				Reporte final		
				<ul style="list-style-type: none"> • Informe final consolidado de la acción. • Registro de gastos asociados. 		

2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
N° IDENTIFICADOR	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	(en miles de \$)	(indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)

11	Acción			Reportes de avance	\$16.000	Impedimentos
		Fecha de Inicio: Desde la aprobación del PDC	Certificación de líneas de fondeo realizadas y aprobadas por empresa externa en base a procedimiento de mantenimiento	<ul style="list-style-type: none"> • Procedimiento de mantenimiento • Registro de actividades ejecutadas • Informe de certificaciones realizadas en el periodo 		No aplica
	Forma de Implementación	Fecha de Término: 12 meses desde la aprobación del PDC		Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
El proceso de certificación se realizará iniciado el ciclo productivo, y considera la certificación de las líneas de fondeo previo al inicio de cosecha de manera de verificar diferencias en ambas etapas del proceso.		<ul style="list-style-type: none"> • Reporte consolidado de la ejecución de la acción. • Registro de gastos asociados 		No aplica		
12	Acción			Reporte de avance	\$ 0	Impedimentos
		Fecha de Inicio: 15 días desde la notificación de la resolución aprobatoria del programa de cumplimiento.	Plan de contingencias actualizado y aprobado por SERNAPESCA	<ul style="list-style-type: none"> • Registro de actividades ejecutadas • Plan de contingencias 		El retraso de la aprobación por SERNAPESCA, será informado a la SMA en caso de existir.
	Forma de implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
La actualización del plan se ingresará al Servicio Nacional de Pesca (SERNAPESCA) durante el primer mes contado desde la notificación de aprobación del Programa de Cumplimiento.	Fecha de Término: Siete meses de la aprobación del PDC.	<ul style="list-style-type: none"> • Reporte consolidado de la ejecución de la acción. • Registro de gastos asociados 		Informar a la SMA, de nuevos plazos de tramitación.		

13	Acción	Fecha de Inicio: 60 días desde la notificación de la resolución aprobatoria del programa de cumplimiento		Reporte de avance	\$ 2.480	Impedimentos	
	Implementación de un programa de capacitaciones para todos los trabajadores sobre la actualización del plan de contingencias.			<ul style="list-style-type: none"> • Plan de capacitación • Registro de asistencia • PPT de capacitaciones 		No Aplica	
	Forma de implementación	Fecha de Término: Doce meses desde la aprobación del PDC.		Reporte final		<ul style="list-style-type: none"> • Reporte consolidado de la ejecución de la acción. • Registro de gastos asociados 	Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	El plan de capacitación considera su realización dos veces durante el ciclo de cultivo, de manera de reforzar los contenidos al personal del Centro de Cultivo de Tubildad y un simulacro de escape de peces a realizar durante el próximo ciclo productivo.					No Aplica	
14	Acción	Fecha de Inicio: 15 días desde la notificación de la resolución aprobatoria del programa de cumplimiento	Desarrollo del estudio de biodiversidad desarrollado	Reporte de avance	\$ 29.000	Impedimento	
	Desarrollar un estudio de biodiversidad en las inmediaciones del Centro Tubildad, mediante la técnica de análisis de ecología molecular de ADN Ambiental.			<ul style="list-style-type: none"> • Registro de actividades realizadas. 		No aplica	
	Forma de implementación	Fecha de Término: Doce meses desde la aprobación del PDC		Reporte final		<ul style="list-style-type: none"> • Reporte consolidado de la ejecución de la acción. • Informe de estudio final. • Registro de gastos asociados 	Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Con la finalidad de poder reconocer los efectos asociados al escape de salmones del CCS Tubildad, se propone desarrollar un estudio genético de macroinvertebrados y peces asociado a matrices ambientales de sedimento y agua en sectores adyacentes al centro Tubildad de la empresa Ventisqueros,					No aplica	

<p>para caracterizar el ensamble comunitario asociado a los grupos objetivo, usando métodos moleculares de ADN ambiental.</p> <p>El estudio permitirá, determinar registros de biodiversidad como información base para implementar protocolos de gestión, medición, conservación, protección y/o monitoreo ambiental.</p> <p>Las actividades consideran dos campañas de monitoreo durante el año 2022.</p>					
---	--	--	--	--	--

2.2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS

Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS
	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(N° Identificador)	(a partir de la ocurrencia del impedimento)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	(en miles de \$)
No aplica	Acción	No Aplica	No Aplica	No Aplica	Reportes de avance	No aplica
	No Aplica				No aplica	
	Forma de implementación				Reporte final	
	No aplica				No Aplica	

II. CARGO 2:

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	2	
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	No dar respuesta en el plazo estipulado al requerimiento de información efectuado mediante la Res. Ex. SMA Región de Los Lagos N° 28 del 28 de diciembre de 2018.	
NORMATIVA PERTINENTE	<p>Res. Ex. SMA Región de Los Lagos N° 28, de 28 de diciembre de 2018. Requiere información que indica de manera urgente e instruye la forma y modo de presentación de los antecedentes solicitados a la empresa Productos del Mar Vestisqueros S.A.</p> <p><i>“PRIMERO: REQUERIR a la empresa Productos del Mar Ventisqueros S.A. Rut N° 96545040-8, representada por el Sr. Pablo Ignacio Mazo Traversi, Rut N° 9407901-2, ambos con domicilio en Juan Soler Manfredini 11, oficina 1501, de la Comuna de Puerto Montt, para que, dentro de un plazo de 3 días hábiles, contados desde la notificación de la presente resolución, entregue a esta SMA la siguiente información sobre el eventual escape de peces: [...]”</i></p>	
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS	<p>El análisis de efectos realizados permite concluir que la información requerida fue presentada correctamente a la SMA por parte de Productos del Mar Ventisqueros S.A. con un día de retraso, y que dicha demora en la entrega de los antecedentes corresponde a un (1) día hábil posterior al plazo de vencimiento de la entrega. Del análisis de los antecedentes, y considerando los hechos relevados, se puede indicar que, si bien se reconoce la falta, no existe evidencia que el retraso de la entrega de información se tradujo en una afectación al componente biodiversidad del sector aledaño al CCS Tubildad.</p> <p>Para mayores antecedentes revisar anexo Cargo 2 - Minuta de efectos Cargo N° 2</p>	
FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS	No aplica	

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 METAS

Asegurar el cumplimiento de los plazos de respuesta ante requerimientos de información por parte de la Superintendencia del Medio Ambiente.

2.2 PLAN DE ACCIONES

2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS INCURRIDOS
	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(fechas precisas de inicio y de término)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reporte Inicial)	(en miles de \$)
No aplica	Acción	No Aplica	No Aplica	Reporte Inicial	No Aplica
	No Aplica				
	Forma de implementación				
	No Aplica				

2.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse, y plazo de ejecución)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	(en miles de \$)	(indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
No aplica	Acción	No Aplica	No Aplica	Reporte Inicial	No Aplica	Impedimentos
	No Aplica			No Aplica		No Aplica
	Forma de Implementación			Reportes de avance		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	No Aplica			No Aplica		No Aplica
				Reporte final		
				No Aplica		
				Reporte final		
	No Aplica					

2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	(en miles de \$)	(indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
15	Acción	Fecha de Inicio: 30 días desde la notificación de la resolución aprobatoria del programa de cumplimiento.	Procedimiento desarrollado e implementado	Reportes de avance	\$ 0	Impedimentos
	Elaboración de un instructivo ante solicitudes y requerimientos de información la autoridad para responder dentro de plazo y de forma íntegra.			<ul style="list-style-type: none"> • Registro de actividades ejecutadas. • Procedimiento desarrollado. • Registro de capacitaciones. • PPT de capacitaciones 		No aplica
	Forma de implementación	Fecha de Término:		Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Aprobación del instructivo por parte de la Gerencia administrativa y capacitación del mismo para todos los responsables de ejecutar acciones	Tres meses desde la notificación de la resolución aprobatoria del programa de cumplimiento		<ul style="list-style-type: none"> • Reporte consolidado de la ejecución de la acción. • Registro de gastos. 		No aplica
16	Acción	20 días hábiles contados a partir de la notificación de la aprobación del PDC, para la carga del programa y durante toda la vigencia del PDC, en lo referido a informar a la	PDC y reportes de seguimiento cargados al sistema digital del SPDC.	Reportes de avance	\$ 1.000	Impedimentos
	Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprometidas en el PDC a través de los sistemas digitales que la SMA			<ul style="list-style-type: none"> • Copia de los comprobantes electrónicos generados por el sistema digital en el que se implemente el SPDC. 		Problemas exclusivamente técnicos que pudieran afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el

disponga al efecto para implementar el SPDC.	Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación.				SPDC y que impida la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes.
Forma de Implementación				Reporte final	Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
Dentro del plazo y según la frecuencia establecida en la resolución que apruebe el PDC, se accederá al sistema digital que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC y se cargará el PDC y la información relativa al reporte inicial, los reportes de avance, o el informe final de cumplimiento, según se corresponda con las acciones reportadas, así como los medios de verificación para acreditar el cumplimiento de las acciones comprometidas. Una vez ingresados los reportes o medios de verificación, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.				<ul style="list-style-type: none"> Copia de los comprobantes electrónicos generados por el sistema digital en el que se implemente el SPDC. 	Aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación.

2.2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS

Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS
	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación,	(N° Identificador)	(a partir de la ocurrencia)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o	(a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	(en miles de \$)

	incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)		ia del impedimento)	cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)			
17	Acción	16	1 días corridos desde la verificación del impedimento	Entrega de documentación en oficina de partes, ya sea en físico o en forma electrónica conforme las indicaciones de la SMA para estos efectos.	Reportes de avance	No Aplica	
	Informar los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprometidas en el PDC mediante oficina de partes de la SMA				Copia del documento de ingreso, timbrado y fechado o en su defecto correo electrónico con el envío de documentos requeridos		
	Forma de implementación				Reporte final		
	Ingreso de la documentación a través de la Oficina de Partes de la SMA, siendo este ingreso en forma física de la documentación o bien mediante correo electrónico oficinadepartes@sma.gob.cl u otro medio que la SMA disponga para tales efectos.				No Aplica		

Plan de seguimiento de acciones y metas

3. PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS

3.1 REPORTE INICIAL

REPORTE ÚNICO DE ACCIONES EJECUTADAS Y EN EJECUCIÓN.

PLAZO DEL REPORTE (en días hábiles)	15	Días hábiles desde de la notificación de la aprobación del Programa.
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar
	1	Establecer y ejecutar un programa periódico de inspecciones por el borde costero de la comuna de Quemchi que permitan dar disposición final de nuevas mortalidades, abarcando las costas de esa comuna y sus islas. Lo anterior por un periodo de 15 días hábiles contados desde la fecha de notificación de la resolución que fije la medida solicitada.
	2	Presentar y ejecutar un programa de recaptura de ejemplares escapados, con información geográfica en base al análisis de riesgos de movimientos de peces escapados, indicando además semanalmente el estado de avance de este programa de recaptura, el que será ejecutado de forma diaria. Este programa de recaptura deberá considerar inspecciones a las playas circunscritas al sector ya mencionado de la comuna de Quemchi. Lo anterior por un periodo de 15 días hábiles contados desde la fecha de notificación de la resolución que fije la medida solicitada.
	3	Realización de mejoras en las estructuras del sistema de cultivo y fondo del Centro de Cultivo de Salmones (CCS) Tubildad.
	4	Elaboración de diseño y ejecución de pruebas asociadas al sistema de fondeo del Centro de Cultivo de Salmones (CCS) Tubildad
	5	Aumento de la eficiencia del sistema de fondeo, para lo cual se robustecieron líneas de fondeo en base las jaulas de 40 x 40 reforzadas.
	6	Aplicación de factores de seguridad de la Norma Noruega para la modelación de los fondeos
	7	Verificación y validación de la correcta instalación del sistema de fondeo.
	8	Inclusión de pruebas de tracción para la validación de la correcta instalación de los anclajes utilizados.
	9	Aprobación de nuevo plan de contingencias conforme a las actuales exigencias normativas

	10	Implementación de un plan de capacitaciones a los trabajadores del Centro de Cultivo Tubildad sobre aplicación del nuevo plan de contingencia y acciones ante un escape masivo de peces
--	----	---

3.2 REPORTES DE AVANCE

REPORTE DE ACCIONES EN EJECUCIÓN Y POR EJECUTAR.

TANTOS REPORTES COMO SE REQUIERAN DE ACUERDO A LAS CARÁCTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES REPORTADAS Y SU DURACIÓN

PERIODICIDAD DEL REPORTE (Indicar periodicidad con una cruz)	Semanal		A partir de la notificación de aprobación del Programa. Los reportes serán remitidos a la SMA en la fecha límite definida por la frecuencia señalada. Estos reportes incluirán la información hasta una determinada fecha de corte comprendida dentro del periodo a reportar.
	Bimensual (quincenal)		
	Mensual		
	Bimestral		
	Trimestral	X	
	Semestral		

ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar
	10	Implementación de un plan de capacitaciones a los trabajadores del Centro de Cultivo Tubildad sobre aplicación del nuevo plan de contingencia y acciones ante un escape masivo de peces.
	11	Certificación de líneas de fondeo 2 veces en cada ciclo productivo
	12	Actualización del plan de contingencias incorporando simulacros de escapes de peces y la realización de estudio de población ante un escape masivo de peces.
	13	Implementación de un programa de capacitaciones para todos los trabajadores sobre la actualización del plan de contingencias.
	14	Desarrollar un estudio de biodiversidad en las inmediaciones del Centro Tubildad, mediante la técnica de análisis de ecología molecular de ADN Ambiental.
	15	Elaboración de un instructivo ante solicitudes y requerimientos de información la autoridad para responder dentro de plazo y de forma íntegra.
	16	Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprometidas en el PDC a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC.

3.3 REPORTE FINAL

REPORTE ÚNICO AL FINALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.

PLAZO DE TÉRMINO DEL PROGRAMA CON ENTREGA DEL REPORTE FINAL	30	Días hábiles a partir de la finalización de la acción de más larga data.
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar
	10	Implementación de un plan de capacitaciones a los trabajadores del Centro de Cultivo Tubildad sobre aplicación del nuevo plan de contingencia y acciones ante un escape masivo de peces.
	11	Certificación de líneas de fondeo 2 veces en cada ciclo productivo
	12	Actualización del plan de contingencias incorporando simulacros de escapes de peces y la realización de estudio de población ante un escape masivo de peces.
	13	Implementación de un programa de capacitaciones para todos los trabajadores sobre la actualización del plan de contingencias.
	14	Desarrollar un estudio de biodiversidad en las inmediaciones del Centro Tubildad, mediante la técnica de análisis de ecología molecular de ADN Ambiental.
	15	Elaboración de un instructivo ante solicitudes y requerimientos de información la autoridad para responder dentro de plazo y de forma íntegra.
	16	Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprometidas en el PDC a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC.

Cronograma

4. CRONOGRAMA

EJECUCIÓN ACCIONES	En Meses <input checked="" type="checkbox"/>			En Semanas <input type="checkbox"/>			Desde la aprobación del programa de cumplimiento									
N° Identificador de la Acción	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
1																
2																
3																
4																
5																
6																
7																
8																
9																
10																
11																
12																
13																
14																
15																
16																

ENTREGA REPORTES																
En Meses <input checked="" type="checkbox"/>			En Semanas <input type="checkbox"/>				Desde la aprobación del programa de cumplimiento									
Reporte	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
1																
2																
3																
4																
5																
Final																

POR TANTO, en consideración a lo expuesto en esta presentación, y en conformidad a lo establecido en los artículos 42 y 49 de la LOSMA y los artículos 6º y siguientes del Reglamento, y sin perjuicio de reiterar la disposición de mis representadas a aclarar o complementar cualquier aspecto del presente Programa de Cumplimiento,

SOLICITO A UD., tener por presentado dentro de término legal el presente Programa de Cumplimiento, acogiéndolo a tramitación, para finalmente aprobarlo, decretando la suspensión del presente procedimiento de sanción y, en definitiva, tras su ejecución satisfactoria, poner término al mismo.

EN EL OTROSÍ: Solicito a Ud. tenga por acompañados a esta presentación, los siguientes antecedentes:

- Anexo 1 Cargo 1, Acciones y Minuta de efectos Cargo Nº 1.
- Anexo 2 Cargo 2, Acciones y Minuta de efectos Cargo Nº 2.
- Anexo 3 Registro de gastos.

Los archivos asociados, se encuentran disponibles en el siguiente enlace:

https://drive.google.com/drive/folders/1OtDSKqh9UAbIIFDB4MzV-P_K0hMfskSC



Carolina González Vargas
Pp. Productos del Mar Ventisqueros



Gregorio Binda Vergara
Pp. Productos del Mar Ventisqueros